



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO No. 89

(30 SEP 2013)

“Por medio del cual se ordena el desglose de un expediente”

**La Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución No. 0053 del 24 de
enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado No. 4120-E1-49760 de 21 de septiembre de 2012, el Alcalde del Municipio Del Tarra, Norte de Santander, remite la información de que trata la Resolución 871 de 2006, modificada por la Resolución 1917 de 2011, para el registro y aprobación de la sustracción de los suelos de la cabecera municipal y centro corregimentales realizada mediante Resolución 763 de 2004 de la Reserva Forestal de los Motilones, establecida mediante Ley 2ª de 1959.

Que en virtud del Convenio 06 de 20 de abril de 2012 celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en el cual ésta última tendría la función de recibir las solicitudes, elaborar las comunicaciones, proyectar los actos administrativos y realizar la apertura de expedientes, la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos remite a la ANLA la solicitud presentada por el alcalde municipal del Tarra, mediante oficio radicado bajo el número 4120 – E1 – 50948 de 9 de octubre de 2012, procediendo ésta a realizar la apertura del expediente No. SRF0148.

Que, por otra parte, el señor Martín Silva Hernández, mediante radicado 4120 – E1 – 48572 del 21 de septiembre de 2012 solicita a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA la sustracción de área de reserva forestal de la Amazonía, para el proyecto de exploración de arcilla en el departamento de Vaupés, contrato de concesión No. IDA-09171.

Que una vez revisado el expediente SRF0148 por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos se comprueba que la solicitud del señor Martín Silva Hernández fue erróneamente archivada en el expediente SRF0148.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 señala que la autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá

“Por medio del cual se ordena el desglose de un expediente”

las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

Que el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala que en los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil establece que “los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes ...”.

Que en virtud a que dos solicitudes independientes fueron archivadas dentro de un mismo expediente, se ordenará el desglose de los documentos relacionados con la solicitud presentada por el señor Martín Silva Hernández y la apertura de un nuevo expediente.

Que mediante Resolución No. 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delegó en el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos la función de “*Suscribir los actos administrativos relacionados con las sustracciones de reservas forestales de carácter nacional*”.

Que mediante la Resolución 0543 del 31 de mayo de 2013, se nombró de carácter ordinario a la doctora **MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA** en el empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – Desglosar del expediente SRF0148 Registro de la sustracción del Municipio Del Tarra, los documentos correspondientes a la solicitud presentada por el señor Martín Silva Hernández, radicado No. 4120 – E1 - 48572.

ARTICULO SEGUNDO. – Realizar la apertura de un expediente para la solicitud de sustracción de la reserva forestal de la Amazonía establecida mediante Ley 2ª de 1959, para las actividades mineras objeto del contrato de concesión IDA-09171.

ARTÍCULO TERCERO. – En contra este acto administrativo no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011. “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*”

CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 SEP 2013

MARIA CLAUDIA GARCIA DAVILA

Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyectó:

María Stella Sáchica / Contratista D.B.B.S.E. MADS

Revisó:

Francisco Camargo / Profesional especializado D.B.B.S.E. María Stella Sáchica